

Gobierno del Estado de Guanajuato

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-11000-19-0996-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 996

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,621,400.7
Muestra Auditada	5,621,400.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Guanajuato por 5,621,400.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados

por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato (SEFI) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número DGF/2315/2023, del 6 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 5,621,400.7 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SEFI distribuyó los recursos del FORTAMUN por 5,621,400.7 miles de pesos entre los 46 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN, de enero a mayo de 2025 se generaron rendimientos financieros por 50.2 miles de pesos, los cuales no fueron distribuidos entre los municipios (ver resultado 4).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Guanajuato a los 46 municipios se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Guanajuato, en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFI los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 5,621,400.7 miles de pesos del FORTAMUN asignados a la entidad, la SEFI transfirió a los municipios de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, un total de 5,600,413.9 miles de pesos en los plazos establecidos por la normativa. El monto distribuido (antes de deducciones) a cada municipio coincidió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 20,986.8 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones que, con cargo en los recursos del FORTAMUN, fueron aplicadas a 10 municipios para el pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

No obstante, con la revisión de las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos, se identificó que la SEFI transfirió el FORTAMUN de febrero de 2024, correspondientes a Valle de Santiago, en la cuenta bancaria que este municipio abrió para recibir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los estados de cuenta del municipio de Valle de Santiago, en los que se identificó que este, mediante traspasos bancarios entre sus cuentas del FORTAMUN y del FAISMUN, ajustó la disponibilidad de recursos de forma que, después de esos movimientos, el importe de la cuenta del fondo coincidiera con el monto que efectivamente debió recibir por concepto del FORTAMUN.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control

necesarias consistentes en la emisión de un oficio por parte del Subsecretario de Finanzas e Inversión, de la Secretaría de Fianzas del Gobierno del Estado de Guanajuato (SEFI), dirigido a la Dirección General de Presupuesto, mediante el cual solicitó fortalecer los mecanismos de control en la ministración de recursos a los municipios, con el fin de que las transferencias se realicen en las cuentas bancarias correctas.

En este sentido, se presentó una minuta de trabajo en la que los responsables de las operaciones establecieron las actividades orientadas al fortalecimiento de la supervisión en esa materia. Para tales efectos, remitieron el papel de trabajo que se usará para la verificación de las cuentas bancarias, previamente a la emisión de las transferencias, con lo que se atiende lo observado.

Resultado núm. 4

De enero a mayo de 2025, en la cuenta bancaria del fondo, los municipios de la entidad depositaron 23,614.6 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos e intereses generados en sus cuentas bancarias; asimismo, en ese periodo, se generaron rendimientos financieros por 50.2 miles de pesos, por lo que el monto total disponible ascendió a 23,664.8 miles de pesos.

De los recursos disponibles, 23,488.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 176.1 miles de pesos se transfirieron a cuentas bancarias diversas, ya que su origen y destino no se correspondió con el FORTAMUN, conforme se describe en la columna denominada “Cargos” del cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)						
Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos ¹	Reintegros a la TESOFE	Cargos ²	Saldo Final
Diciembre 2024	-	-	-	-	-	-
Enero de 2025	-	17.8	5,766.8	5,765.6	1.2 ³	17.8
Febrero de 2025	17.8	0.4	70.8	70.8	-	18.2
Marzo de 2025	18.2	0.3	37.0	31.8	-	23.7
Abril de 2025	23.7	31.4	17,740.0	17,588.8	-	206.3
Mayo de 2025	206.3	0.3	-	31.7	174.9 ⁴	-
Total	No aplica	50.2	23,614.6	23,488.7	176.1	No aplica

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios.

¹Corresponde a los depósitos realizados por los municipios en la cuenta bancaria del fondo.

²Cargos no reintegrados a la TESOFE.

³El 6 y el 8 de enero de 2025, el municipio de Coroneo realizó dos depósitos a la cuenta bancaria del fondo por la misma cantidad: 1.2 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio de comunicación interna, en el que se manifestó que uno de esos dos fue un depósito indebido, por lo que procedía devolverlo al municipio y reintegrar el otro a la TESOFE.

⁴El 23 de abril de 2025, el municipio de Huanímaro depositó 174.9 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo. Al respecto, la entidad fiscalizada remitió documentación en la que se identificó que ese monto tiene un origen diferente del FORTAMUN del ejercicio 2024, que indebidamente se depositó en la cuenta bancaria del fondo; en este sentido, la entidad fiscalizada determinó transferirlo a otra cuenta bancaria del estado el 6 de mayo de 2025, para darle el destino que solicitó el municipio. Adicionalmente, un monto inferior a 0.1 miles de pesos, se retiró de la cuenta bancaria del fondo para dejarla sin recursos y tramitar su cierre.

De acuerdo con lo anterior, se acreditó que la cuenta bancaria del fondo quedó sin recursos y se canceló el 15 de mayo de 2025.

No obstante, se realizaron reintegros a la TESOFE en fechas posteriores a las establecidas en la normativa.

La Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV.AUD.A-163/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SEFI, se verificó que en 10 municipios estas se llevaron a cabo con cargo al FORTAMUN por 20,986.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO			
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de pesos)			
Municipio	Monto distribuido	Afectaciones	Monto transferido
	(A)	(B)	C = (A – B)
Acámbaro	99,081.6	12.0	99,069.6
Apaseo el Alto	57,784.3	6,255.6	51,528.7
Apaseo el Grande	107,454.9	543.9	106,911.0
Comonfort	74,943.1	2,431.7	72,511.4
Jerécuaro	45,136.7	28.9	45,107.8
Pénjamo	141,252.0	1,635.3	139,616.7
Pueblo Nuevo	11,305.8	137.2	11,168.6
Salvatierra	85,799.5	6,243.5	79,556.0
Santa Cruz de Juventino Rosas	75,056.1	332.7	74,723.4
Villagrán	59,971.1	3,366.0	56,605.1
Total	757,785.1	20,986.8	736,798.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios de aviso de retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, 15,172.8 miles de pesos correspondieron al pago a la CONAGUA de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 5,814.0 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales.

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en sus artículos 16, fracción II y 18, establece que los recursos del fondo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas

de aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 51. En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de coordinación celebrado el 11 de febrero de 2015, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 10 municipios a los que se les afectaron sus recursos por 20,986.8 miles de pesos están incorporados en este programa; además, presentaron los oficios, acuerdos y actas de cabildo con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso para que se les retengan, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de agua residuales con la CONAGUA.

También, se proporcionaron los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales solicitó a la SEFI efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos. Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días de conformidad con la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 18 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el “Acuerdo por el que se expide la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

No obstante, no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios en 2024.

La Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV.AUD.A-163/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mediante la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, y la SEFI, por medio de la Dirección General de Política y Control de Ingresos y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, son las responsables del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, disponen de reglamentos interiores, y de los Manuales de Procesos y Procedimientos, en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados, que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme al criterio establecido en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 15 de mayo de 2025.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Guanajuato publicó en el Periódico Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas coincidieron con las distribuidas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- La SEFI realizó el depósito por concepto del FORTAMUN de febrero, correspondiente al municipio de Valle de Santiago, en la cuenta bancaria que este abrió para la recepción del FAISMUN, por lo que se identificó falta de control en la ministración de los recursos a los municipios.
- Se realizaron reintegros a la TESOFE en fechas posteriores a las establecidas en la normativa, por lo que no se encontraron mecanismos implementados por la entidad fiscalizada para promover que los recursos disponibles (que pueden incluir intereses generados en la cuenta y los reintegrados por los municipios) del FORTAMUN del ejercicio de 2024 se devuelvan dentro de los plazos establecidos.
- No se identificó que la SEFI comunicara a los municipios los montos del fondo que cada mes les correspondieron, incluidas las deducciones o afectaciones que, en su caso, se aplican a sus recursos del FORTAMUN.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de oficios del Subsecretario de Finanzas e Inversión, de la Secretaría de Fianzas del Gobierno del Estado de Guanajuato (SEFI), dirigidos a las áreas responsables, mediante los cuales solicitó realizar las gestiones necesarias para que, en el documento normativo que corresponda, se señale al área que, en su caso, debe enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de ministración y los montos que les corresponden a los municipios, en atención de las disposiciones señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación; en caso de que esta responsabilidad ya se encontrara establecida en la normativa local, se le debe ratificar al personal que la tiene a su cargo. Al respecto, la actividad en comento fue instruida a la Dirección de Control Presupuestal de la SEFI, la cual proporcionó una minuta de trabajo en la que se estableció el compromiso de incluir esa obligación en la normativa que le será aplicable a la SEFI, para el ejercicio 2026, que estará disponible en su página de internet

(<https://finanzas.guanajuato.gob.mx>), en el apartado de Legislación, Disposiciones Administrativas, Ramo 33.

Adicionalmente, se instruyó a la Dirección de Control Presupuestal que se incluyan en la normativa que corresponda obligaciones referentes a efectuar, en su caso, los reintegros de recursos a la Tesorería de la Federación de forma oportuna. Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó el documento normativo disponible en <https://finanzas.guanajuato.gob.mx/mapa.php?id=459>, denominado “Lineamientos para la administración y ejercicio de los recursos provenientes del Ramo General 33, para el ejercicio fiscal de 2025”, el cual, en su capítulo VIII, contempla las actividades relativas al reintegro de recursos a la Federación. En este marco, se proporcionaron los oficios en los que la Dirección de Control Presupuestal manifestó el compromiso de enviar en los meses de noviembre del año en curso, así como de marzo del año siguiente, oficios y circulares a los municipios del estado para señalar las bases para que estos efectúen reintegros de recursos. También, la entidad fiscalizada proporcionó los proyectos de los oficios y de las circulares que se enviarán a los municipios; en esos documentos se identificaron los mecanismos y las fechas para la devolución de los recursos disponibles.

Asimismo, el Subsecretario de Finanzas e Inversión de la SEFI solicitó al área responsable establecer mecanismos de comunicación con los municipios, mediante los cuales, mensualmente, se les informen los montos que les corresponden por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, incluidas las afectaciones o las deducciones que, en su caso, se apliquen, por lo que, en atención a esto, la Dirección General de Presupuesto manifestó mediante oficio el compromiso de que, en lo subsecuente, se enviarán correos electrónicos a los municipios para notificarles sobre los montos que recibirán por el fondo. Para acreditar lo anterior, se remitieron los correos electrónicos de septiembre de 2025, en los cuales se identificaron el nombre del municipio, mes de ministración, nombre del fondo, monto, entre otros, con lo que se atiende lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Guanajuato distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 5,621,400.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del FORTAMUN por 5,621,400.7 miles de pesos, los cuales se distribuyeron entre los municipios conforme a la fórmula y la variable establecida en la Ley de Coordinación Fiscal. De ese monto, se pagaron 5,600,413.9 miles de pesos a los 46 municipios por concepto del FORTAMUN, dentro del plazo de los cinco días siguientes contados a partir del pago a la entidad federativa. La diferencia por 20,986.8 miles de pesos correspondió a retenciones aplicadas a 10 municipios para cumplir con sus obligaciones de pago de uso o aprovechamiento por concepto de aguas y cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Asimismo, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 23,488.7 miles de pesos, los cuales correspondieron a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria y a reintegros por parte de diversos municipios. La cuenta única para la administración de los recursos del FORTAMUN quedó sin recursos, por lo que fue cancelada en mayo de 2025. La entidad fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN.

No obstante, el Gobierno del Estado de Guanajuato transfirió los recursos del FORTAMUN de febrero correspondientes a Valle de Santiago a la cuenta bancaria que este municipio abrió para recibir los recursos de otro fondo; además, reintegró recursos a la TESOFE en fechas posteriores a las establecidas en la normativa; adicionalmente, no se comunicó a los municipios sobre los montos del fondo que cada mes les correspondieron, incluidas las deducciones o afectaciones que, en su caso, se aplican a sus recursos; además, no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de ministración y los montos que correspondían a los municipios en el ejercicio 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas en las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Secretaría de Finanzas, Inversión
Subsecretaría de Finanzas
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio No.: CSF/1576/2025
Asunto: Respuesta Cedula de Resultados Federales
DGEGF/0474/2025
FORTAMUN 2024

Guanajuato, Gto., 5 de septiembre de 2025.

MTRO. JAVIER VILLAREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el oficio de designación de enlace sin número, con fecha 11 de marzo de 2025, signado por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, así como en el artículo 55 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y en respuesta al oficio DGEGF/0474/2025, al mediante el cual se cita a reunión para el Acta De La Reunión Virtual para la Presentación De Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, de la Auditoría 996 con título "DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)", ejercicio 2024, en respuesta me permito enviar la información y documentación detallada en anexo al presente, para atender aclarar y solventar los resultados 3, 4, 6 y 7, a través de la página electrónica: <https://buzondigital.asf.gob.mx/>.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

C.P MERCEDES ALEJANDRA ORTIZ SILVA.

Archivo

LNECH/meos

Paseo de la Presa 172, Guanajuato, Gto. CP 36094
Tel. 473 735 1500, www.finanzas.guanajuato.gob.mx

   @sfiagto

Foja 1 de 5



Secretaría de Finanzas, Inversión
Subsecretaría de Finanzas
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio No.: CSF/1593/2025
Asunto: Respuesta Cedula de Resultados Federales
DGEGF/0474/2025
FORTAMUN 2024

Guanajuato, Gto., 5 de septiembre de 2025.

MTRO. JAVIER VILLAREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el oficio de designación de enlace sin número, con fecha 11 de marzo de 2025, signado por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, así como en el artículo 55 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y en respuesta al oficio DGEGF/0474/2025, al mediante el cual se cita a reunión para el Acta De La Reunión Virtual para la Presentación De Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, de la Auditoría 996 con título "DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)", ejercicio 2024, en respuesta me permito enviar la información y documentación, para atender aclarar y solventar los resultados 3, 4, 6 y 7, a través de la página electrónica: <https://buzondigital.asf.gob.mx/>.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

C.P MERCEDES ALEJANDRA ORTIZ SILVA.

Archivo

LINECH/mas

Paseo de la Presa 172, Guanajuato, Gto. CP 36094
Tel. 473 735 1500, www.finanzas.guanajuato.gob.mx

   @sfiagto

Foja 1 de 1

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: 1593
NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 1
NOMBRE: MERCEDES ALEJANDRA ORTIZ SILVA
CARGO: JEFA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. GTO. - GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
EL PRESENTE DOCUMENTO DE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.1.6, 2.1.9, FRACCIÓN III, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE FEBRERO DE 2023.
UUID: 6936FA37F0B3B187167EC09FAFA3001CAE00E20F42107D07088E213A85481
Sello Digital de la ASF:
ABYECJAMd7hwZSB+h0RSN+KAMRo+hQ2hYH72wVwVaa2Yy1Y4BVA683m0qNALVAT02N1HTF3g0R6WApUwGZuCY+XMA31w0Y7QnaS8RhuXZ2NLUa8nTukgP4K2phrsVgwOrhU7YK532qzwVqgZd7u6780V7B2Z2yqT8aUPvH+Nw32p0gP4CzChwUJm0c0C02pR4PZgT7U0CmT02uPj0Yw0g5hQnLX0T7h0gW4ZP70Yw0f0m0PwE0C03w0Yw0mT7u0v3H77u0Yp0M0M0Ag0m0tU4==
RFC:
Sello Digital de Tiempo:
UAG2SUFUjYDQ0P0Fm0P0LwF0G1h8VWk+Qm0Yw0Y0R0F0U0T0a0R0R0153NHYK1MR2wADYTAJ0WpA00uJ0B1h0Z0u0Y0w0hU0K0M0S0Z0A0Y0Y0E0Z0J0G0J0p0L70n0CL6m0Qz0v0h0R0V0k0Y0Y0Y0f0C0F0X0Z0Y0C0m0V0L0N0Y0G0F0C0h0Z0Y0X0A0Z0W0k0P0G0C0G0M0Q0S0U0J0Z0T0A0e0R0M0C0StY+Qm0Z0169PZ7X07w0e0W0U0X0L76B0J0UE0Y0V0R0S0X0N0U0X0L7h0Z05+Hw0Y0q0u0Y0J0L0u0A==
Fecha y Hora de Estampado: 2025-09-05T15:17:16

Nombre: MERCEDES ALEJANDRA ORTIZ SILVA, Cargo: JEFA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN. Entidad Fiscalizada: GOB. GTO. - Gobierno del Estado de Guanajuato. Número de Auditoría: 996. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CSF/1593/2025, constante de 2 folia(s) útil(es).
UUID: 8A038591F6024B89DBC5E2DB4AB0105
Sello Digital de la ASF:
wh5VjyB52bv0EbdXW76UoDnmmbvdhpnmA2Rj3pp4MkLe+Eb5gfYzY2yTD7+Df+vFgfNg1zQyadocFb6BuluX0dby1vUkMXGLYe36N2g8l9pBCIOLd0wdBwDRenSA/rZ4THt0h0Eq2K3UIYIFm0DL0u1B0ZAS0Wm05H0Y0R0V0m0u0O03Zp006InzjB0c0eRyRDiSD5tZMG0hT0dK0GY9921VKSZ1+K0eRM11B0lrBcblvMFLNHtuzsMDWSzQEDdIRaEctJ1vsApxC0on5HBbrZ26Jf3CmdXkWCf2wCU0qYH/hVnuJb0Ou4YmXBtmMbg2VY4pIkwNjRNQ==
RFC:
Sello Digital de Tiempo:
hXYtHR+hQdrSx06Yh0D8eEsWgTl0vy0IGYIM9s3N5jLTRYeu1RIZ+p16fhxUcdzuc4IE8sgqnX/KoNhhqsl+JgSa0MnICD0CfEU0zU4OgxbGUQ2Tj03WDH8WwCIG6vZwLFO8pnVdaDYUuJ0d0km+EqPG0dd0dHq8QZrq0R0hJm0GApZ2E9pNFRvDjP3Q0R0B0PjBywHksWMy6W0H2wzFn3j0lWR4lgS0JuvHqRMV52RyTYZpQp0IpxJ9aZ29925pzChXJ9ebfLnsrlyqaeqPzJzX47GZlULQRueMRQeAGsSq1Sbifx0J1RL5Frx7+IwNPRt0w=
Fecha y hora de Estampado: 2025-09-05T15:24:47



Secretaría de Finanzas, Inversión
Subsecretaría de Finanzas
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio No.: CSF/1593_bis/2025
Asunto: Respuesta Cedula de Resultados Federales
DGEGF/0474/2025
FORTAMUN 2024

Guanajuato, Gto., 5 de septiembre de 2025.

MTRO. JAVIER VILLAREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el oficio de designación de enlace sin número, con fecha 11 de marzo de 2025, signado por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, así como en el artículo 55 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y en respuesta al oficio **DGEGF/0474/2025**, al mediante el cual se cita a reunión para el Acta De La Reunión Virtual para la Presentación De Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, de la **Auditoría 996** con título **"DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)"**, ejercicio 2024, en respuesta me permito enviar la información y documentación, para atender aclarar y solventar los resultados 3, 4, 6 y 7, a través de la página electrónica: <https://buzondigital.asf.gob.mx/>.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

C.P MERCEDES ALEJANDRA ORTIZ SILVA.

Archivo

LNECH/maos

Paseo de la Presa 172, Guanajuato, Gto. CP 36094
Tel. 473 735 1500, www.finanzas.guanajuato.gob.mx

   @sfiagto

Foja 1 de 1

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: 193L_R9
NUMERO DE FOJAS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 1
NOMBRE: MERCEDES ALEJANDRA ORTIZ SILVA
CARGO: JEFA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACION
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. GTO. - GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17 TER, FRACCION VI, DE LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS NUMERALES 2.1.6, 2.1.9, FRACCION III, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACION SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRONICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UUID: 4CE3351E3D5762ED4D228F14748A48BC0B05A89F24F2E43483418EC8B483F
Sello Digital de la ASF:
09MAYWw5G5D5d4v7Q7D7x9dYf5GjAAZJULPQ3KFKAB9a3gpmQ5m3aCP8dVdKMmn3r3m+Zi33aPUI1y3bNn1n8N3N3vW3L3g12MAB5vCPg3v7ULe3Lh3Z3d3y4E3wC3vG3Z3Q391hmB4+3yJ3gY3x3eR1A3u3Y3q3eO3L3A+3n3Z3B3V3b3m3Z3u3G3aY33a3G3z3p3w3E3v3m3B33p3a3C37N3aLFm3m3W3E3D3F13X3F3z3g3p3W3mY3X3DA3u3K3S3B3u3M3Z3BL3UM13F44g3v3F13F3a3G3H3B3E3F363B3M3S3o3W3+3d3W3F3E3K3S3U3a3P3L3U3C3d3A+3a3+
RFC:
Sello Digital de Tiempo:
3u3U3Y3n3C3H3m3Y33a3Z3Y3p3V3S3A3Z3N3N3L3N3L3F3M3M3C3T3U3DY3L3E3+3Q3A3p3v3K33a3X3v3G3C3M3Q3v3E3z3o3w3B3v3Z3Y3C3m3S3O3F3U3A313t343D343G3Q3X3U3N3E3Y3d3u3w3C3N3m3v3E3m3u3O3w3V3m3Z3K3U3Y31e3S3E3R3K3w3K3e3D3W3Q3A3X3Z3Q3a3F3L3S3e3K3A3T3D3O3P313F3O3N3B3u3X33a3P3B3M3M3Z3d3H3S3+3E3H3G3d3v3Z313P3Z3T3G3B3N3S3G3p3M3w3S34p3M3O3Y3W3X3N3X3D3u3p3D3u3E3V3E3A3Y3R3+3W33h3y3B3Y3G3R3N3L3T373E3S3m3v3p3g3B3u3C3H3V3m3B3C3+
Fecha y Hora de Estampado: 2025-09-05T17:01:25

Nombre: MERCEDES ALEJANDRA ORTIZ SILVA. Cargo: JEFA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN, Entidad Fiscalizada: GOB. GTO. - Gobierno del Estado de Guanajuato. Número de Auditoría: 996. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CSF/1593BIS/2025, constante de 2 foja(s) útil(es).

UUID: 2EE6F7939F037FA7B72ABB3EB68461B

Sello Digital de la ASF:
iSRUCV3LX033W3Z3a3e3uR4u3e3k3z3D3L3H3q3F3T3k3a3K3C3V3J3B3T3Q3H3+3d3Q3u3h3S3W3d3Z3v3Q3Y3N3+3G313k3y3A313z3O3a3X3J323a3m3E3B373L3w3C3P3z3w3m3n3P3S3A3J3t3d3A3C3c3W3F3p3L3W3k343L3O3G3T3O3C33o3l3b3Y3D3G3b3q33v3+3q3E3M3S3I3H3A3s3g3l3Q3u3831y3g3t3w3m3U3v3G3J3x3+3E3I3d3o3P3G3H3V3R3F3n3p3M3m3S3K3o3R3X3v3E3m3o3+3Z3L3G3Q3Y3y373d3P3n3J3E3N3C3Y3B313d3Y3O3A33W3m3V3m3B3J3T3B3P3W3Q323h3R3L3S3X3m3K3o3123m3X3I3S3L393K3E3U3m3u3R3D3a3U3r3C3C3A3S3e373X3c373+3s3I3P3z3y3d3w3z33R3z3Q373Q3e3G3o3323s3U3a3K3D313h3A3Z3q3h3S43F3l3g3+3Y3d3C3A3==
RFC:
Sello Digital de Tiempo:
u3a3e3q3L3U3Y313s3N3C3s373D3T3V3m3y3z3D3e3h3g3I3q3S3A3p3k3i3v3G3H3L3r3o3f3a33p3x3r3z3+3Q3r3K3Z3I3d3q3Z3F3u3z3S3L3m3c3k3A3Y313C323Z3O3H3+3X3D3o3g3T3U3B3D3L3A3u3i3u3M3b3V3L3+3R3f3H393o3p3H3S3703H3d3J3Y3T3K3r3Y3d3D3A3o3G3D3r3C3U3j3s3K3O3C3J3u3x3R3A393u373e3m3C3O3T3H3W3m3H3A3e3d3a363u3P3k3C3v3r3Y3E3K3M3M3J3x3o36343e3X3M3B3R38343p3d323G3n3C3D383S3H313v3P3i3r3J3E3Z3A3q343y3B393M3V3A373w323Z3I3S31M3q3H3V3h3q3W3H3z3S3J3N383Q3w3z3p373b3V3Z3b3T379343y3B3J3b3U3N3U3I3H343F3Y3U3C3o3R3W3b3h3o3m3Z393J3y3Z3N3x3G3K3V3h3U3q3G3Q3W3R3+3J383M3p3d3C3M373M3L3Z3G3W3K393O3B3w3=
Fecha y hora de Estampado: 2025-09-05T17:23:05

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFI) y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato.